

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), marzo treinta (30) del año dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2015-00068-00

Auto de Tramite Nro.53

El presente asunto se encuentra al despacho con ocasión de la solicitud de pago de honorarios que elevara la abogada que asistió jurídicamente a la curadora CONSUELO OROZCO OROZCO en el proceso que se adelantado en el Juzgado Segundo Civil Municipal, con radicado 76-109-40-03-002-2019-00051-0, desembolso que se realizara de los dineros existen en la cuenta judicial de este Despacho Judicial, pedimento que se considera procedente por el juzgado, se accede al mismo y como consecuencia de ello se DISPONE:

Ordenar a favor de la abogada LAURA EVELYN SARRIA MUÑOZ el giro y/o pago de la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000,00) de los dineros existentes en el presente asunto.

Por la persona encargada de elaborar los depósitos judiciales realícese el respectivo fraccionamiento a que haya lugar.

Entérese del contenido de esta decisión a la DIAN para efectos tributarios, indicándose en la respectiva comunicación que se libre sobre el particular nombres, apellidos completos y número de identificación de la referida togada.

En firme la presente determinación gírese el respectivo dinero a la mencionada togada.

ANN AREVALO

Cualquier memorial o comunicación puede ser remitida al correo institucional: j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf103a598fb08804146b8acf3e29a96782c5954c568c171d47f5929ea8312f8b

Documento generado en 30/03/2022 09:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica